EL LIBERAL

PUBLICACION LIBERAL NACIONALISTA

EDICION SEMANAL.

Impreso en los Talleres Gráficos Pérez.—Managua

Editor: RAMON ZELAYA M.

AÑO I | Managua, D. N., 16 de Febrero de 1936 | VALE CINCO CENTAVOS | Número 19

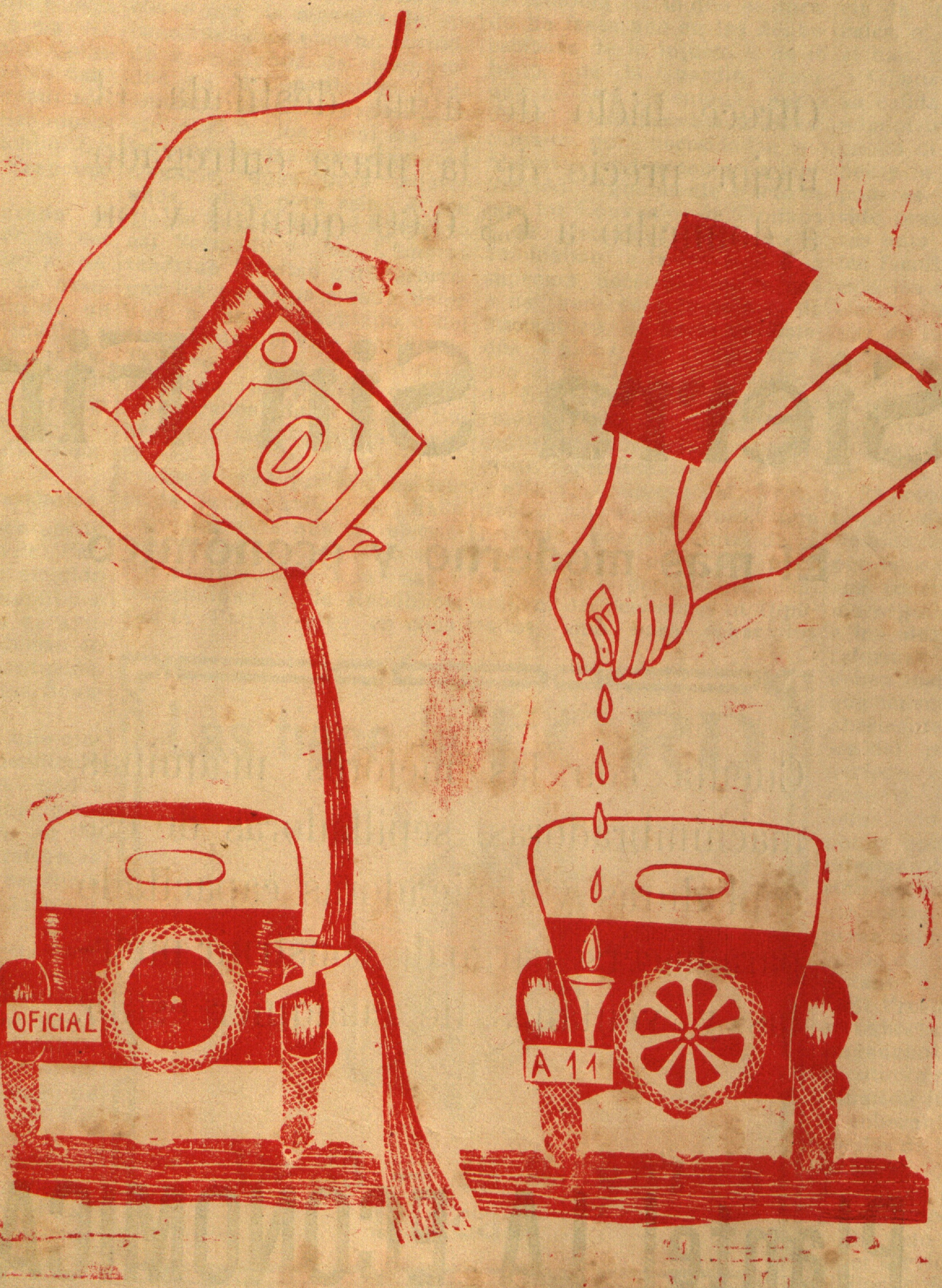

Política Administrativa

C. D. I. E. S.

CARLOS PASOS

Ofrece hielo de agua destilada, el mejor precio de la plaza entregado a domicilio a C$ 0.60 quintal y su

Sierra Sin Fin

El más moderno y económico

Cuenta con las mejores máquinas machimbradoras, sepilladoras de escopladuras y espigadoras capacitado para hacerse cargo de construir puertas y ventanas de cualquier estilo.

Plantel LA ECONOMICA

Final Calle de Colón.

EL LIBERAL

Editor: Ramón Zelaya M. :-: Publicación Liberal Nacionalista -:: Administrador: J. Tomás Quintana.

AÑO I | Managua, D. N., 16 de Febrero de 1936 | NÚMERO 19

AYER Y HOY

Puntos Históricos de la Debatida Reforma Constitucional

El General Moncada no intentó la prórroga de su período

En Marzo de 1930 fue introducido al Senado un proyecto de reforma a la Constitución, suscrito por los Senadores Jiménez, Alejandro Arcia, Alfredo Kraus y Rodolfo Collado. El referido proyecto pasó a una Comisión Dictaminadora integrada por los Senadores Gregorio Cuadra, Camilo López Irías y doctor Francisco Paniagua Prado.

El Presidente Moncada se opuso a la aprobación de ese proyecto y estaba listo a declarar públicamente su desaprobación por medio de un escrito que conserva inédito y que enseguida se reproduce. No fue publicado entonces porque los interesados retiraron el proyecto que ya había pasado en la Cámara del Senado.

«Declaraciones del Presidente»

«Varias agrupaciones políticas, consejos oficiales del Partido Liberal, se han dirigido al Presidente de la República para sugerirle la idea de ayudar con reuniones públicas en la reforma de la Constitución, proyectada por algunos Senadores.

«El Presidente cree que ninguna autoridad dependiente del Poder Ejecutivo, poder administrativo solamente, puede ni debe mezclarse en los proyectos, iniciativas, reformas o leyes que tengan rozamiento con la Constitución o los Estatutos del País.

«Las reformas constitucionales han de ser obra del pueblo, anhelos libremente manifestados. Y esta libertad no existe cuando los proyectos emanan de autoridades electorales, de Jefes Políticos, Agentes de Policía y Secretarios de Estado.

«Pocos han preguntado al Presidente de la República si las reformas convienen, si hay profunda idealidad en el cambio de frente que se quiere operar en Nicaragua, y sobre todo si las reformas están preparadas para mantener la paz y la tranquilidad de la República. La idea magna de los ciudadanos nicaragüenses ha de ser ésta: que no se anuble nunca el cielo de la patria, que los derechos sean la base y cimiento de los deberes.

«El actual Presidente ha sido electo por la mayoría de sus conciudadanos para un período de cuatro años, de conformidad con la Constitución. Cada votante pensó al expresar su voluntad en los comicios que las autoridades supremas eran elegidas, unas para cuatro años, otras para seis. A nadie se le dijo que el Ejecutivo así formado y las Cámaras tendrían facultad para prorrogar los períodos a cada Senador, a cada Diputado o del Presidente y el Vice Presidente. Tampoco dieron el voto para prorrogar el período de los Magistrados de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones.

«Es verdad que el Presidente de la República se halla convencido de que las elecciones hechas a cada cuatro años son perjudiciales a la paz y tranquilidad de la República; que la Patria vive en constante agitación por los ideales de la democracia y la libertad; es también cierto que el Jurado ha fracasado en las deliberaciones de lo injusto y de lo justo; que la Guardia Nacional no está cimentada sobre bases absolutamente constitucionales, por necesidades perentorias del orden y la civilización. Igualmente cierto es que los Convenios de Tipitapa y de elecciones libres no se amoldaban a la ley sino a la suprema necesidad de la paz y de generosos impulsos de humanidad de parte de Estados Unidos, en cooperación con el gobierno y los partidos de Nicaragua. A todo ello se rindió la Nación entera, excepto una minoría insignificante y criminal.

«En el concepto del Presidente, se impone pues, una reforma parcial o total de la Constitución; pero no para prolongar el período presidencial, ni de Senadores ni Diputados, sino para echar los nuevos cimientos constitucionales con absoluta prescindencia de intereses políticos, locales, o de círculo, sino para el bien del país.

«Empero el Presidente, por su calidad de poder central, administrativo y ejecutivo, no puede ni debe violar los cánones y la libertad de los otros poderes. Las reformas han sido presentadas por Senadores ante el Senado. Reviste las facultades que la Constitución les da, y no será por cierto el actual Presidente capaz de intervenir en sus deliberaciones. Solamente puede él exhortar a los otros cuerpos del Estado a pensar hondamente, y a velar por la paz, al amor de la justicia, la democracia y la libertad.

El actual Presidente se halla orgulloso de ser el primer Presidente de Nicaragua electo por la mayoría consciente de sus conciudadanos y ese mismo orgullo le impulsa a decir a los nicaragüenses, que si las reformas se imponen, ellas deben inspirarse en el derecho que tenemos todos de elegir libremente a los representantes del pueblo en el próximo período, tomando por primera base la Carta Fundamental actual, no promulgada talvez por la opinión libremente manifestada de los nicaragüenses, sino a causa de guerras y violencias, pero de todas maneras consagrada por la aceptación del pueblo nicaragüense durante diez y nueve años.

El Presidente de la República exhorta, pues, a sus conciudadanos a la paz y al orden, al estudio profundo de nuestra situación interna y externa, a la soberanía nacional y a los ideales de justicia que por relaciones internacionales, el mundo va conociendo y comprendiendo.

En todo esto el Presidente es el servidor de la República; el Poder Judicial, regulador; y el Poder Legislativo, el encargado de dar al país buenas leyes y buen gobierno».

Marzo 20 de 1930.

J. M. Moncada.

NODOROS y lavamanos de la mejor calidad llegaron a la casa Riguero.

Las tiene la FORD

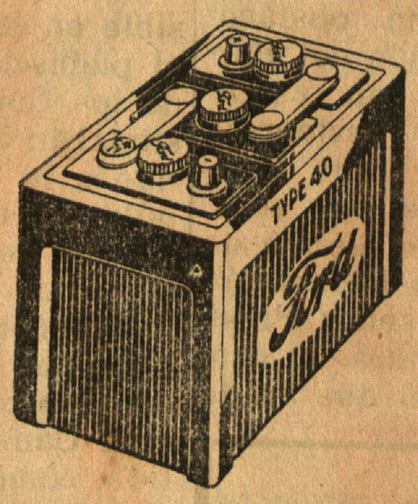

De 13 — 15 — y 17 Placas

Radios de Todas ondas **Pilot** Teclas de Metal

Rod. Sengelmann

Agente exclusivo.

HOTEL COLON

— ATENCION ESMERADA —

AVENIDA BOLIVAR

TELEFONO

Probadas Violaciones de la Constitución, durante las Elecciones de 28, 30 y 32

El 11 de Julio de 1930 hubo una interesante reunión en la Casa Presidencial, entre el Presidente de la República General don José María Moncada, sus Secretarios de Estado, por una parte; los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por otra; y el Sr. Capitán Johnson, Jefe de la Misión Electoral de aquel año, en Nicaragua, y el señor Ministro Americano Mr. Hanna.

El Presidente Moncada hizo a la Honorable Corte Suprema las siguientes preguntas que a continuación se insertan:

«Según nuestra Constitución Política y Leyes Constitutivas:

1º.)—Puede el Congreso Nacional en Cámaras Separadas, delegar el derecho de hacer la calificación de la elección y credenciales de sus miembros, después de las elecciones de Senadores y Diputados? (Art. 83 Inc. 2º.)

2º.)—Puede en Cámaras Unidas delegar el derecho de hacer el escrutinio general y regular los votos de las elecciones, de Presidente, Vice-Presidente? (Art. 84 Inc. 2º.)

3º.)—Puede el Poder Ejecutivo delegar sus facultades constitucionales en lo relativo (art. 111) a ejecutar y hacer cumplir las leyes de la República?

4º.)—Y la Corte Suprema de Justicia, encargada de interpretar las leyes y declarar su inconstitucionalidad, de conformidad con la Constitución y las Leyes Constitutivas: podrá renunciar a sus prerrogativas y derechos?

5º.)—Podrán los tres Poderes de la Repùblica unirse y decretar la abrogación de las prerrogativas que la Constitución les otorga, delegando en otra persona sus derechos?

6º.)—Podrán los tres Poderes obrar a veces como Poderes unidos o deben conservar siempre su independencia?»

Las contestaciones de la Honorable Corte, entre cuyos Magistrados se hallaban los doctores Carlos A. Morales, Joaquín Cuadra Zavala, Francisco Torres Fuentes y otros, fueron claras, terminantes y negativas.

Se trataba de la emisión de una ley electoral, la aconsejada entonces por el expresado Jefe de la Misión Electoral.

Un Proyecto Anti-Democrático

En distintas ocasiones, *El Liberal* ha proclamado la necesidad de que la escogencia del candidato a la Presidencia de la República se haga dentro del Partido conforme a las normas de la democracia.

En este sentido nuestra publicación se ha pronunciado con entera convicción contra el juego de la política oficial, combinaciones de intereses personalistas que no consultan la opinión de la voluntad ciudadana, la única llamada a resolver. Es que nosotros sabemos que la libertad del sufragio es la base de las libertades políticas, garantía de la paz y de las instituciones públicas y la libre determinación popular el fundamento de toda solución.

Sin embargo, los directores de la política del día no han querido consultar la voluntad del pueblo y de todas maneras buscan el camino que conduce a sus propios intereses, como lo demuestra el proyecto de Memorandum que a continuación publicamos.

Memorandum

Presentado por los ciudadanos suscritos à los pre candidatos doctores Enoc Aguado, Rodolfo Espinosa R. y Leonardo Argüello, proponiendo bases para la acción conjunta del Partido Liberal Nacionalista en la solución del problema electoral.

I

Creemos necesario que los precandidatos hagan una declaración pública de que sus personas no son un obstáculo para la unificación del Partido al rededor de un candidato único a la Presidencia de la República y que cualquiera de ellos que sea escogido contará con el apoyo de los demás. En esa declaración debe ofrecerse al señor Presidente de la República el contingente de opinión que cada uno de los pre-candidatos representa, para la pronta solución del problema electoral dentro de los Cánones Constitucionales.

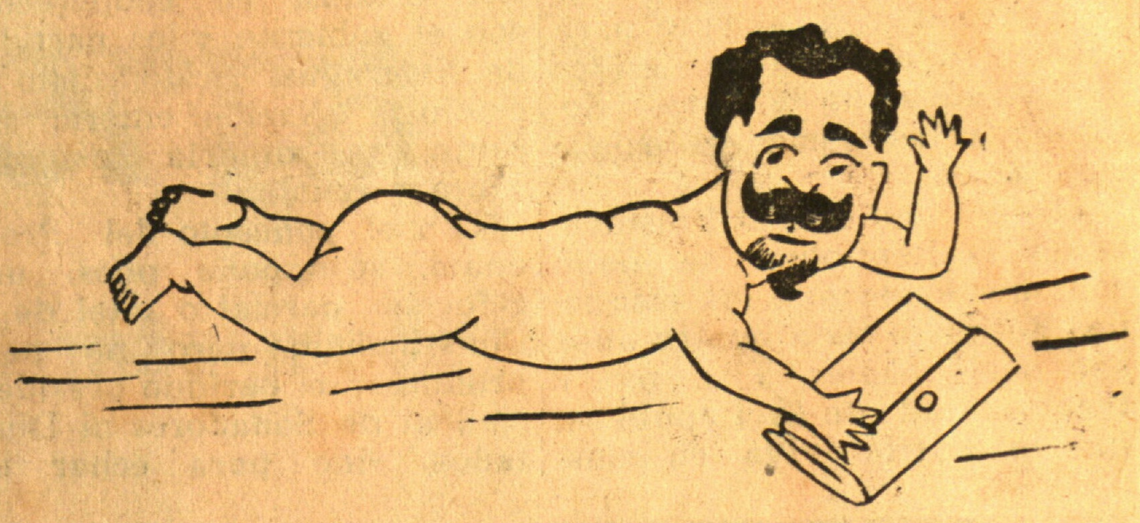

El niño político que siempre se divierte con su cartera.
(Caricatura de Jorge Ruiz).

II

Siendo prácticamente imposible en este momento efectuar el plebiscito para la elección de los Convencionales que designarán al Candidato del Partido a la Presidencia de la República, debido a la presión que es de suponer ejercerá la Guardia Nacional, juzgamos indispensable que a la mayor brevedad se llegue a un acuerdo respecto a la persona que será Candidato Unico del Partido, como un antecedente necesario para que el señor Presidente de la República se[illegible] cione el problema creado [illegible] las pretensiones candidatu[illegible] les del Jefe Director de [illegible] Guardia Nacional.

. . . . . .

Varios comisionados an[illegible] solicitando firmas para [illegible] paldar el documento que [illegible] jamos inserto, el cual [illegible] presentado en su oportuni[illegible] a cada uno de los preca[illegible] datos. Es un documento [illegible] no necesita comentario y [illegible] pone de manifiesto la ten[illegible] cia de los políticos que, fa[illegible] de popularidad y esperan[illegible] dos en la posición que [illegible] mente pueden ganar en [illegible] favor oficial, no piensan [illegible] buscar la opinión del pu[illegible] sino las encrucijadas que [illegible] len sus derechos.

Deben comprender los [illegible] dadanos liberales que las [illegible] niobras para hacer trizas [illegible] los intereses creados sie[illegible] están en juego y que se [illegible] de que la candidatura [illegible] de las hábiles combinac[illegible] nunca de la mayoría [illegible] voluntad ciudadana.

Estamos seguros que e[illegible] vimien'o que ha dado o[illegible] al Memorándum tiene su[illegible] en la debilidad de cada[illegible] precandidatura anémica[illegible] que supone mucha ambi[illegible] poca fe en la conciencia[illegible] electorado liberal.

¿Seguirá ese movim[illegible] Trataremos de informar[illegible]

CASIMIRO SOTELO h.

Trasladó su Fábrica de calzado a la casa del Dr. Modesto Valle 2a. calle S. E. donde espera atender a su distinguida clientela.

TELEFONO 2-7.

Almacén de 5 a 95 Ctvs

Para su viaje de recreo al mar:

Vestidos de baño de pura lana para caballeros, señoras y niñ[illegible]

Salidas de baño para grandes y chiquitos de espléndida cal[illegible] a precios muy favorables.

Gorras y zapatos de hule para baño (sin y con tacón).

Almacén de 5 a 95 Ctvs

HUGO DANCKERS, Managua.

ALMACEN de NOVEDADES
JOSE BENITO RAMIREZ
MANAGUA
Al desearle a su clientela un feliz Año Nuevo, le promete siempre NOVEDADES para 1936.

Constantino Pereira & Cía.
RECIBIERON:
Gamuzado Blanco Alemán, Boxcalvin en todo color, Nacos comerciales y otros artículos del ramo.
Managua, Telef. 44 A.

Si quiere Ud. ir siempre elegante, use únicamente las corbatas
TRIANON
que fabrica
Conchita de Silva Díaz

El Barómetro de Casa

Un verano excepcional

El hombre del pueblo:—**Hay razón en la lluvia, pues el barómetro marca toda clase de adversidades.**

Nosotros queremos salvarles, pero ellos insisten en precipitarse en el abismo, arrastrados por el vértigo que producen las propias ambiciones.

Cambió de Local
El prestigiado establecimiento de SASTRERIA
MODELO
de don HUMBERTO PAVON R., se ha trasladado entre el (Banco) Anglo South American Bank y la Farmacia Carrión.
El Sr. Pavón R. en su nuevo local dará al público, numerosa y selecta clientela, la sorpresa más grande con su estudio técnico-científico en el arte de vestirse bien, que constituye el carácter distintivo de la personalidad del Caballero. Visítelo hoy mismo y quedará complacido.
Novedades en artículos para caballeros.

Jabón LA FAMA
— Superior Calidad —
De consumo para ROJOS y VERDES

C. D. I. E.

LA GRAN HUELGA DEL I

En el Gobierno faltó acción y previsión para servir los intereses públicos

Más o menos dos semanas hacía que el Gremio de Choferes afrontaba la difícil situación de escasez de gasolina, debido a que la compañía de su venta en Nicaragua, West India Oil Company, había hecho un paro, alegando que la Comisión de Control no le autorizaba la venta de giros. Desde que surgió la dificultad, todos los vecinos de la capital nos dimos exacta cuenta de ella y la prensa diaria servía con interés la importante información.

Fue así que los choferes conductores de automóviles y taxis, como los más afectados por el caso, trataron de buscarle una solución amistosa y en la forma más cordial y culta elevaron la gestión por medio de unos comisionados de su seno, ante el señor Presidente de la República y el Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Nacional. Pasaba el tiempo en su carrera silenciosa e inevitable, pero la dificultad no se solucionaba y los conductores de automóviles seguían contemplando el problema, sin llegar a nada práctico. Antes bien, ellos deben haber sentido—no cabe duda—que en sus hogares la falta de trabajo tendía sus fatídicos tentáculos o distribuía su cortejo de angustias sobre sus personas y sobre los suyos, que en el mundo el trabajador, el obrero, vive al día por su honrada, cotidiana y empeñosa lucha personal.

Un día de tantos, se dijo que la autoridad superior había acordado que la distribución del combustible quedara a cargo del Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Nacional, lo cual puso el conflicto en condiciones más estrechas para los interesados. Este alto funcionario, acostumbrado a las medidas fuertes, siguió por el camino de las dificultades, hasta que el Gremio de Choferes dispuso que se suspendiera el tráfico, mientras no se les proveyera de suficiente gasolina y no se cambiara al Presidente del Distrito, don Porfirio Pérez. El paro fue anunciado con toda profusión en hojas sueltas que circularon el mismo lunes 10 del mes corriente.

Y la huelga estalló. Todos saben el desenvolvimiento que tuvo la jornada, la cual se inició en las primeras horas de la mañana del 11, con las actividades de los interesados, ante la espectación simpatizadora del público. El grupo de huelguistas se engrosaba cada momento más. Todo se iba deslizando sin novedad sensacional, hasta que el golpe homicida hizo caer para siempre a un compañero. David Castellón, uno de los soldados más virtuosos del trabajo, pagó con su vida la demanda, para fijar ideas y empujar el movimiento hacia el triunfo. Y al caer, las masas elevaron el corazón y siguieron sin vacilar sobre el camino de la justicia.

No debemos seguir con las líneas de esta crónica las actividades de aquella muchedumbre que fué presa de indignación cuando vió caer en la calle al hombre útil. No la seguimos, porque la prensa diaria ya lo hizo, pero no podemos pasar en silencio la trascendencia de la jornada, porque ella marca delineamientos definidos para la justicia social nicaragüense y el mejoramiento de las clases trabajadoras.

Se ha dicho que la huelga es la cesación colectiva y concertada del trabajo, o mejor, la cesación del trabajo por la voluntad de los obreros. Sucede a veces que el músculo se acoge a la inactividad como un silencioso gesto de protesta, cuando los mandones, los de arriba, los inconsiderados e injustos, no tienen ojos para ver el bien ni comprenden el deber que impone la consideración al semejante. Y cuando eso sucede, por ley natural los que viven en la comodidad y en la altura buscan la causa ocasionante de la falta. Si estos no atienden, las conmociones lo sacuden todo como una indispensable reacción.

La huelga es un extremo anormal y tiene casi siempre origen económico. Pero también es un medio de defensa, lo mismo que de ataque. Los obreros frente a los patrones, para obtener ventajas de aumento de salario, disminución de la jornada de trabajo, se coligan y se defienden llevando a éstos a la inactividad. Cuando aquellos quieren sacudir el yugo de las injusticias, suman todas sus energías y se lanzan por el camino de la huelga y de la protesta.

Cualquiera que sea el criterio que uno tenga respecto a la huelga, aun contra los que la critican con severidad por la intranquilidad que acarrea y la paralización de la producción, debemos convenir que es pertinente dentro del movimiento de nuestras relaciones sociales, porque se le estima como una consecuencia de la libertad y como ejercicio de un derecho. Así lo reclaman, por lo menos, los fines e intereses de la humanidad, que busca la perfección de sus componentes.

Aun con todo, muchos autores concluyen diciendo que no se la debe apreciar por ninguno de los dos extremos para aceptar como término de conciliación el pensamiento de que no todas son lícitas o ilícitas sino que deben calificarse por la causa que las motivan y el fin que con ellas se persigue. Porque hay que tener presente que el conflicto entre el capital y el trabajo no es sólo de estos tiempos y que, al contrario, talvez es más frecuente, que la causa principal de las huelgas descansa en la tendencia, o mejor, el derecho que todos tenemos para mejorar las condiciones de la vida.

Los que están contra la huelga invocan el peligro o la alteración del orden público y el saldo de perjuicio que dejan, ya que casi no ocasionan beneficio. Pero a eso debe contestarse con el fenómeno que se observa en los lugares en que se arraiga y practica el principio de equidad y de justicia. Ahí no existen, porque las huelgas deben ser justificadas y surgen por la falta de equilibrio en las relaciones con las colectividades. Es verdad que en algunos países las prohiben, pero en otros se reglamentan. Hasta existen Tribunales Industriales y Consejos de Conciliación y Arbitraje. La Reforma debe organizarla en Nicaragua.

La huelga que nosotros presenciamos, tuvo como causa, según lo dejamos dicho, una injusticia: no proveer de combustible a los automóviles que hacían el tráfico de los particulares, ya que se sabe que estos vehículos proporcionan el sustento a gente pobre y en su mayor parte son de la propiedad de los mismos conductores. Mientras los carros oficiales no han sufrido por falta de gasolina ni un momento, a los otros, a los que mantienen la vida de los trabajadores, se les niega. Muchos de estos se vieron en la necesidad de comprarla a razón de un córdoba el galón y ya se sabe la falta de ganancia que esto ocasionaría al propietario. Nosotros vimos que muchos choferes tuvieron que guardar su carro. Es justo esto? ¿No dice la razón que el Gobierno, por la especial organización que se conserva, debía haber mantenido por igual el servicio para sus carros, como para los de los particulares? ¿Es esto una sana política administrativa?

Cuando nosotros pensamos de esta manera, la forma obligada por la situación, sentimos que a nuestra gente de trabajo no se le haya atendido como lo requiere la eficiencia de un buen gobierno sino que, al contrario, se le haya puesto en el callejón que no tiene campo para vivir ni rumbo para orientarse. Y lo sentimos más cuando nos llega el recuerdo del trabajador extinto.

Durante la administración del General Moncada, en [illegible] si no estamos equivocados hubo dos intentos de huelga que no estallarón por la atención oportuna que el Gobierno les prestó. Recordamos que una vez los empleados de Comunicaciones de la capital—Correos, Telégrafos y Teléfonos—anunciaron que harían un paro en el servicio. Quien estas líneas escribe en su calidad de Jefe, se dirigió inmediatamente y pudo observar que los aparatos estaban desconectados y los empleados fuera de sus puestos Alegaban falta de pago de sus respectivos sueldos. La otra fue en Tipitapa, entre los trabajadores de la carretera, y había nacido por la instigación de un mal empleado. También fuimos allá en cuanto la noticia se recibió en el Ministerio.

En ambos casos, el mal fue conjurado a tiempo no [illegible] violenciassino con el servicio debido, y de los intentos apenas quedaron los informes que ahora publicamos.

Todo esto nos hace pensar en que la huelga del gremio de choferes el Gobierno debía de haberla atendido en su oportunidad, no con palabras y promesas sino con los hechos que debía. El gobierno estaba en el deber de hacerlo en esa forma, con mayor razón si se aprecia el tiempo que medió entre el comienzo de la dificultad y el decreto de la huelga.

Pero no fue así. El gobierno, entre palabras y formulismos, dejó correr las cosas sin control alguno y estas llegaron hasta el fin. En vez de atender la necesidad urgente se cruzó de brazos, y la corriente popular hizo causa común con los sacrificados.

Todavía cuando la huelga no había llegado a su completo desarrollo, antes de pensar en ametrallar al pueblo, debía de haber corrido el gobierno a cumplir con su deber.

No en vano se ha dicho que las huelgas destruyen; la nosotros hemos presenciado llamó a las puertas de la ticia pero debía haber supri do las fuerzas anarquizantes que se colaron indebidamente.

Debemos evitarlas pero no con golpes de injusticia ni la brutalidad del atentado con fuerza de previsión, al Gobierno se llega para vir las necesidades de un blo, jamás para satisfacer ambiciones de lucro personal. El deber es inflexible y hay que cumplirlo.

Antonio Flores Vega

FRASCOS para confites, de todo tamaño, a precios bajísimos donde R guero.

Caricaturas de Zavala Urtecho

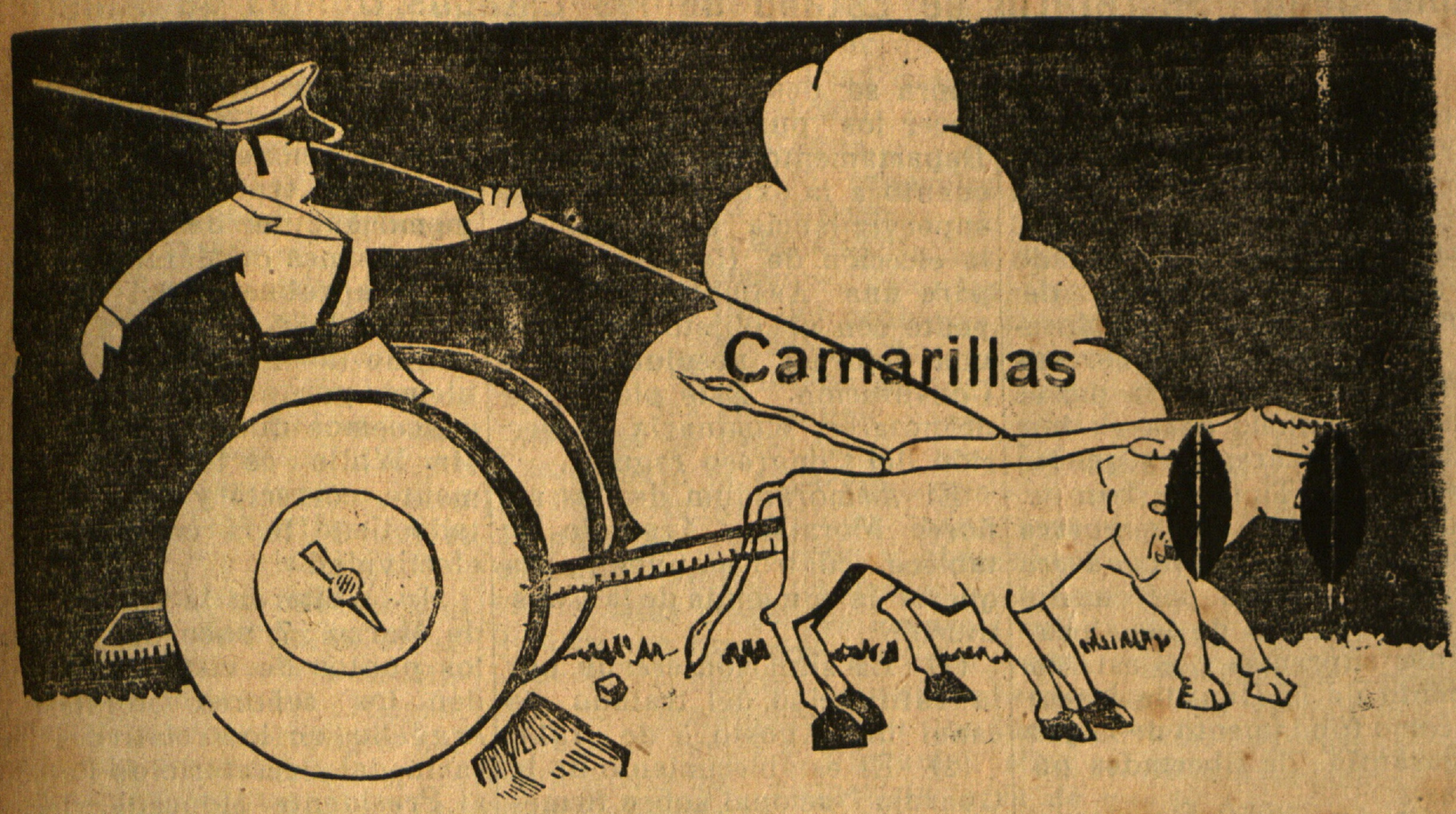

Jessa! Jessa!
Tacho: Estos animales, por más chuzo que les aviento no caminan...

El Vértigo de las alturas

El amo: ¡Aquél caballero que está en la loma es verdaderamente temerario!
El Otro: ¿Por qué?
El amo: ¡Porque está sobre un volcán!

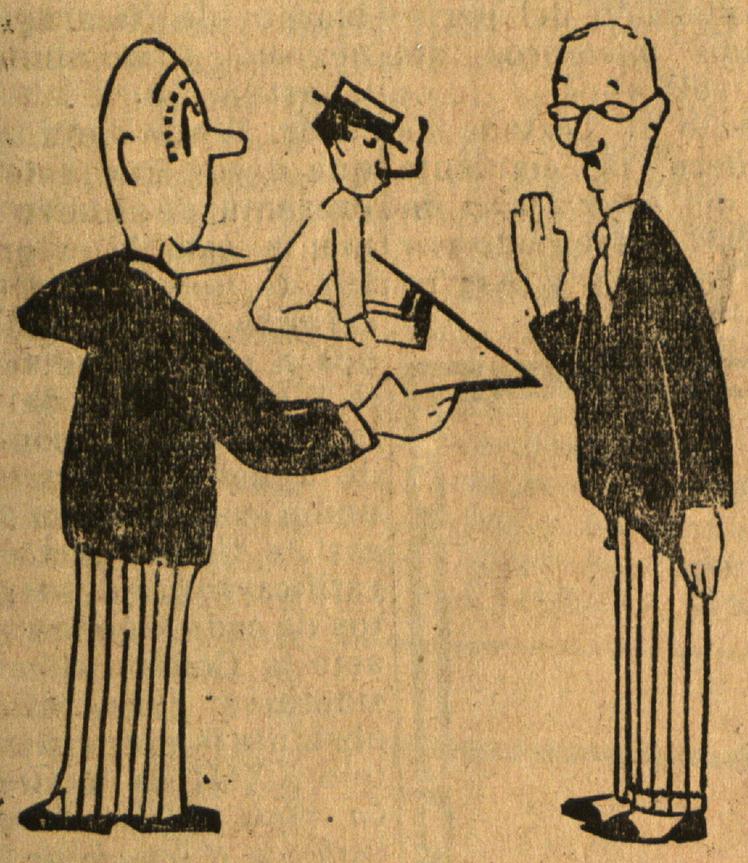

Venganza
El granadino:—Sr. Presidente, permítame que le regale a nuestro Alcalde Mena Arana para que lo coloque en el municipio de León. Será un testimonio de que los antiguos rencores localistas han terminado.
El Presidente:—Mil gracias caballero. Guarde a su Alcalde como una prueba de la buena voluntad de León y que Dios guarde a Granada.

Después de la batalla
El Dr. Leonardo Argüello.—(Después de librar heroica batalla por su candidatura se retira diciendo:) Todo se ha perdido... menos la cartera.

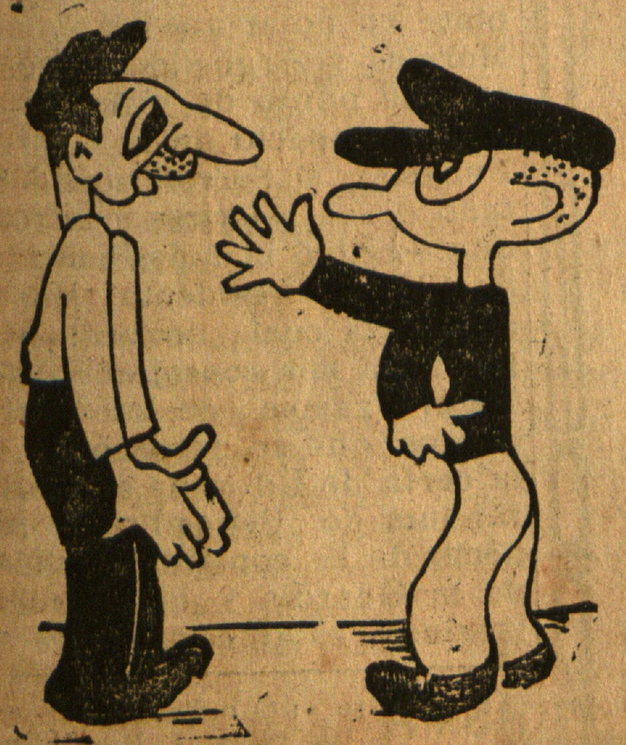

Otra huelga
Un chofer: — Y ahora que pasó la huelga ¿Qué?
El otro:— pues ahora que pasó la huelga... huelgan comentarios.

Francisco Quiñónez
Mantiene un selecto surtido de materiales. Hormas de los últimos estilos para satisfacer el gusto de sus clientes.—Avenida Bolívar, 1ª Calle S. E. Managua, D. N. Nic.

J. PRIO
SUCESORES
Managua
Siempre esperando a su amable y distinguida clientela.
Teléfono No. — — — Frente a Dreyfus.

Por la Verdad Histórica

El Documento del Honorable Señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de Amér

En la serie de publicaciones que hemos iniciado de algunos importantes documentos que se refieren a la reforma de nuestra Constitución, toca ahora su turno al Memorándum que en Marzo de 1932 dirigió el entonces Secretario de Estado, Honorable Señor Henry L. Stimson, al entonces Presidente de la República de Nicaragua General Moncada, en contestación al Memorándum y Carta que nuestro corredactor le enviara, los cuales hemos publicado sucesivamente en las ediciones anteriores.

Estos documentos hablan con meridiana claridad y ponen de relieve la gestión patriótica que en los días de la intervención hizo el General Moncada en bien de los intereses del país. A pesar de que en aquel tiempo no se llegó a ninguna conclusión definitiva, en la conciencia popular quedaron germinando las ideas de la renovación que hoy alientan a la mayoría ciudadana.

Y aunque el amarillismo de cierta prensa nicaragüense llevó a un periodista hasta decir que el Secretario de Estado le había contestado NO al General Moncada, el público reconocerá la mala fé del escritor cuando conozca el Memorándum que en esta edición reproducimos y cuyas son estas frases:

«La cuestión de si Nicaragua debe o no enmendar su Constitución es propia de Nicaragua: Solo ella puede resolverla. El Art. 160 de la presente Constitución provee los métodos para llevar a término la enmienda parcial. Si Nicaragua desea una reforma completa de la Constitución por medio de una Asamblea Constituyente, esto podrá realizarse después de 1932, por la apropiada manera que la Constitución aconseja. Si, no obstante, Nicaragua decide elegir una Asamblea Constituyente en este año, Estados Unidos no podría continuar con sus planes de supervigilar las elecciones de Noviembre».

Ya verán nuestros lectores que el Señor Secretario de Estado, con buen criterio estadista, defirió el asunto a la voluntad de quien debe resolverlo: EL PUEBLO NICARAGUENSE.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
WASHINGTON

——

MEMORANDUM

El Secretario de Estado ha dado cuidadosa atención y cordial consideración a los dos memorándums de Marzo 2 y Marzo 10 de 1932, presentados por el doctor Carlos A. Morales y doctor Horacio Argüello Bolaños referentes al deseo de los dos partidos políticos que representan de reformar la Constitución de Nicaragua.

El Departamento de Estado ha agradecido mucho la declaración de los señores Morales y Argüello de que sus partidos estiman que la paz es el mayor anhelo para el bienestar de Nicaragua y que los arreglos de Tipitapa han cerrado el capítulo de la guerra civil abriendo una nueva era para la República por medio de libre elección de las autoridades supremas y el establecimiento de la Guardia Nacional como fundamento de la paz y garantía de libertades públicas.

Mr. Stimson desea en primer lugar establecer que la cuestión de reforma constitucional de Nicaragua es por su naturaleza una decisión de Nicaragua misma. Se sobreentiende que el Departamento de Estado es consultado en ésto a causa del hecho de que los Estados Unidos han consentido, por pedimento de Nicaragua, en la supervigilancia de elecciones de autoridades supremas para Noviembre de 1932, y que ahora se desea solamente conocer los puntos de vista del Departamento de Estado en cuanto a la extensión de esta supervigilancia en relación a la elección de Representantes para una Asamblea Constituyente con el objeto de hacer una reforma absoluta a la Constitución. Este plan, puede notarse, eliminaría la elección del Congreso regular.

El memorándum de los señores Morales y Argüello establece cuatro motivos para querer la enmienda de la Constitución.

(1) La situación creada por la ratificación del tratado de canal de Agosto 5 de 1914;

(2) El establecimiento de la Guardia Nacional sobre firmes bases;

(3) El establecimiento de una representación proporcional en algunos ramos del Gobierno; y

(4) La extensión del período de algunos miembros del Gobierno a seis años

Con respecto al Tratado de Canal agradece la siguiente declaración del *memorándum* de Marzo 10, 1932, presentado por los señores Morales y Argüello:

«Creemos necesario declarar que nosotros sostenemos las consideraciones que incidentalmente se trataron en nuestro memorándum de dos del corriente mes de Marzo, respecto de la aprobación del Tratado de Canal de 1914 para eliminar de la discusión este problema, porque francamente reconocemos que la respuesta de Mr. White es técnica y legalmente correcta y que el Tratado tiene toda constitucional efectividad.»

Mr. White en la conferencia de Marzo 7 puso de relieve los puntos de vista a que aluden los señores Morales y Argüello en lo relativo a la carta del Secretario de Estado al Presidente Moncada, fecha 9 de Diciembre de 1931, en la cual se establecía que era evidente que las provisiones del Tratado de Canal no habían sido miradas por el Gobierno de Nicaragua, que lo negoció como contrarias a la Constitución.

Mr. White continuó diciendo que desde que este asunto se presenta de nuevo es conveniente establecer que el Art. 162 de la Constitución de Nicaragua prevee que los tratados o pactos que se refieren en la última parte del Art. 2 de la Constitución (con excepción de aquellos que tratan de la unión con una o más repúblicas de Centro América) deben ratificarse por dos tercios de votos de cada Cámara y por este acto la Constitución debe considerarse como reformada no obstante las provisiones del Título XXIII de la Constitución. *En otras palabras, habiendo sido ratificado el Tratado de Canal por el Senado de Nicaragua unánimemente y por la Cámara de Diputados por 28 votos contra 7 fue en consecuencia ratificado de acuerdo con el Art. 162 de la Constitución y por este acto la Constitución fue reformada.*

Mr. White sigue diciendo, que no había motivo para hacer otras enmiendas de la Constitución sobre este punto. El Secretario de Estado se complace en notar que los señores Morales y Argüello convienen en este punto de vista.

Con respecto de la Guardia Nacional el Secretario de Estado desea referirse a la carta que escribió el 9 de Diciembre de 1931 al Presidente Moncada, en la cual declara: «He pedido a mis consejeros legales el examen de los varios puntos que se desprenden de la carta de Ud. y de su memorándum de Setiembre 10 respecto de la constitucionalidad de la Guardia y de las regulaciones establecidas para su

Afeítese con

que vende

HUMBERTO LOPEZ M.

Av. Central—Managua.

ASMA se cura radicalmente con las tabletas Bronchisma. Riguero agentes.

mantenimiento. Sin entrar en detallada discusión sobre la materia debo decir que su opinión confirma la que siempre he tenido desde que fue discutida en Tipitapa, una sóla, no partidarista fuerza militar, lo cual produjo una de las bases de los arreglos hechos, es decir, que bajo la Constitución de Nicaragua el Presidente goza de suficiente autoridad para el establecimiento de la Guardia como la única fuerza militar de la República para la seguridad de los derechos de la Nación, el apoyo de la ley y el mantenimiento del orden público y a emitir las necesarias regulaciones para el Gobierno de la Guardia.

Si considerase necesario el Congreso de Nicaragua el hacer enmiendas de la Constitución para dar a la Guardia Nacional mayor prestigio por medio de provisiones en la Constitución, el Art. 160 de esta misma parece proveer los medios por los cuales puede hacerse. No parece necesario la reforma completa de la Constitución para llenar este objetivo.

En relación con el asunto de representación de las minorías y la extensión del período de los miembros del Gobierno, también parece que los métodos de enmienda parcial del Art. 160 de la Constitución provee el modo de llevar a cabo las deseadas reformas sin recurrir al procedimiento extraordinario de la reforma absoluta de Constitución.

En la primera parte del memorándum de Marzo 10 los señores Morales y Argüello resumen su entendimiento respecto de los puntos de vista expresados por Mr. White en conferencia de Marzo 7. Se debe establecer que este resumen no presenta en todas sus partes de manera exacta, lo que Mr. White dijo.

Por ejemplo, en el párrafo 3 el resumen establece que Mr. White así habló: «en cuanto a establecer si el país desea la reforma absoluta de la Constitución, se debe proceder a un referéndum en las elecciones de Noviembre, proveyendo en las papeletas de sufragio un especial item con este propósito... que en el caso de asegurar la opinión pública, la Asamblea Constituyente podría convocarse para el año siguiente».

Mr. White no dijo, por supuesto, que bajo este punto de vista tal procedimiento debe seguirse.

El, meramente, sugirió que si se deseara consultar la opinión pública de Nicaragua respecto a la conveniencia de una reforma completa de la Constitución, esto podría tomarse la forma de la opinión popular expresada al mismo tiempo que las elecciones regulares de Noviembre de 1932, o en caso de que la opinión fuese afirmativa el Congreso regular de 1933 podría tomar los necesarios pasos, de acuerdo con la Constitución. Esta sugestión fue hecha en razón de que los informes que el Departamento de Estado tiene parecen indicar que el deseo de una reforma completa de la Constitución no es general en Nicaragua.

Al considerar la supervigilancia de las elecciones de Nicaragua por Estados Unidos, parece consecuente recordar los antecedentes del problema. Una de las bases de los arreglos de Tipitapa de 1927 fue que las elecciones presidenciales de 1928 debían realizarse bajo la supervigilancia de los Estados Unidos, para asegurar una honesta y libre elección. Antes de llevar a efecto estas elecciones los candidatos de los dos partidos, General Moncada y señor Benard, convinieron, en un cambio de cartas en que quien fuera vencedor, requeriría la supervigilancia para las próximas elecciones de Autoridades Supremas de 1932, por medio de Estados Unidos. El Presidente Moncada a principios de su inauguración presidencial, en 1929, en cumplimiento del convenio, requirió formalmente la dicha supervigilancia en 1932. Estados Unidos convino en ello y está haciendo los arreglos necesarios con este objetivo. Las elecciones que Estados Unidos ha consentido en supervigilar, sin embargo, son las de *Supremas Autoridades*, es decir Presidente, Vice Presidente, una mitad de los miembros de la Cámara de Diputados y un tercio del Senado. Lo que se propone ahora, por los señores Morales y Argüello, es una elección bien diferente que equivale a una elección para Presidente y para Asamblea Constituyente eliminando así las elecciones del Congreso.

El Secretario de Estado ha dado la más cuidadosa consideración a esta proposición. No se le escapa la convicción de que puede crearse tal situación de una Asamblea Constituyente que puede comprometer la inauguración de enero 1 de 1933, como la autoridad constitucional del Presidente electo al mismo tiempo. Los señores Morales y Argüello no han indicado en las conversaciones con Mr. White ni en su memorándum de 10 del corriente cómo estas dificultades—que francamente parecen imbordables—puedan vencerse. En verdad la manera de ver, expresada por ellos en la conversación, fue la de que la Asamblea Constituyente envolviera la soberana autoridad de Nicaragua y constituiría en sí misma los tres poderes del Gobierno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En consecuencia resulta bien dudoso el resolver si, en vista de las actuales provisiones de la Constitución de Nicaragua, una Asamblea Constituyente puede legalmente elegirse en este año. El Secretario de Estado, se confirma pues, en su creencia de que no es sabia la idea de considerar este asunto actualmente. Lo más prudente sería consolidar el progreso y añadir un paso más hacia él, por medio de elecciones de 1932 en la forma y manera establecida, para continuar así en la senda de procedimientos regulares y ordenados bajo la Constitución. Hacer algo distinto, perjudicaría el progreso hasta aquí realizado; y ciertamente ningún amigo de Nicaragua podría querer prestar ayuda en este propósito.

En vista de lo anterior el Secretario de Estado desea replicar a los señores Morales y Argüello, como sigue:—(a) Estados Unidos está preparado, en cuanto se emitan los decretos que se crean necesarios, para asegurar una honesta elección, para supervigilar las elecciones regulares y normales de Autoridades Supremas en Noviembre de 1932, es decir, elecciones para Presidente, Vice-Presidente, mitad de miembros de la Cámara de Diputados y un tercio del Senado.—(b) Estados Unidos no pueden consentir por las razones dadas, en prestar su asistencia a la supervigilancia de elecciones de otra naturaleza que las referidas atrás. (c)—La cuestión de si Nicaragua debe o no enmendar su Constitución es propia de Nicaragua: Sólo ella puede resolverla. El Art. 160 de la presente Constiutucion prevee los métodos para llevar a término la enmienda parcial. *Si Nicaragua desea una reforma completa de la Constitución por medio de una Asamblea Constituyente, podrá realizarse después de 1932, por la apropiada manera que la Constitución aconseja. Si, no obstante, Nicaragua decide elegir una Asamblea Constituyente en este año, Estados Unidos no podría continuar con sus planes de supervigilar las elecciones de Noviembre.*

Al terminar, el Secretario de Estado desea expresar una vez más su satifacción respecto de las seguridades dadas en los dos memorandums que reconocen el anhelo de paz y la aspiración por la vida constitucional de Nicaragua. Son sentimientos tales que el Secretario de Estado cordialmente participa, con lo cual él extiende sus mayores deseos a los nicaragüenses de ambos partidos. Las relaciones de Mr. Stimson en Nicaragua han sido tan íntimas en lo pasado y su interés es tan duradero, que sinceramente espera que las elecciones de Noviembre, si se realizan como se ha convenido, harán adelantar a la República un paso más hacia la cima que todos los nicaragüenses y todos los amigos de Nicaragua desean, es decir, hacia la paz, orden y estabilidad; el desarrollo tradicional de libres y honestas elecciones y el mantenimiento del orden por la existencia de una no partidarista Guardia Nacional. Nicaragua ya navega en este programa, y es correspondido por sinceros y cordiales votos del Secretario de Estado para su completa realización.—**Henry L. Stimson.** Marzo 23, 8932.

TODO TIENE

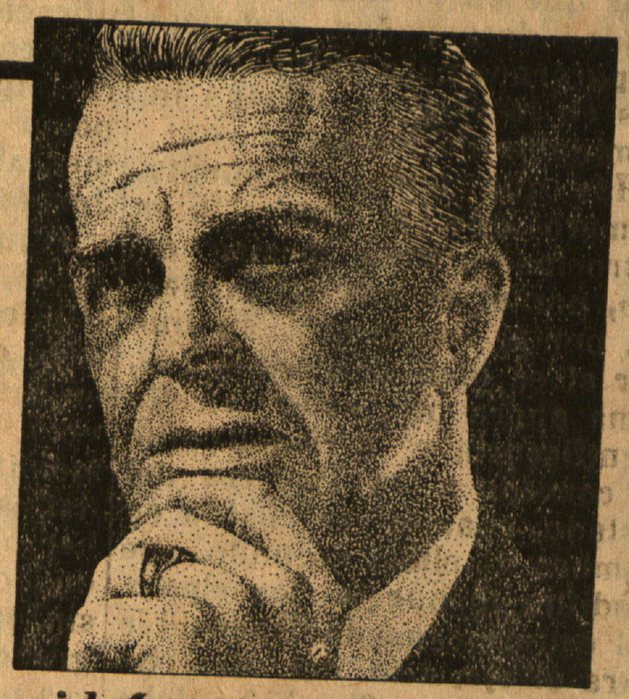

.....¡Menos Saludi

Las enfermedades de los riñones y de las vías urinarias casi siempre son de gravedad y a menudo se reflejan en el rostro. Cuando se descuidan o se atienden mal, degeneran en afecciones serias. En el tratamiento de ciertas afecciones de los riñones, y como poderoso desinfectante urinario, las Tabletas de Helmitol prestan valiosísimos servicios.

HELMITOL BAYER

PODEROSO ANTISEPTICO URINARIO

FRASCOS para confites, en todo tamaño, a precios bajísimos donde R guero.

El proyecto de Reforma a la Ley Electoral

Uno de los Representantes que en el seno de la Cámara Joven lleva la voz del Ejecutivo presentó a la consideración de los Diputados el siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Los registros electorales formados en el año de mil novecientos treinta y dos, continuarán en vigor y servirán para las elecciones de autoridades supremas del corriente año, con las adiciones y rectificaciones de que trata el siguiente artículo

Arto. 2º—Los Directorios Electorales se reunirán, en la forma que establece el artículo 32 de la ley de la materia, en los últimos dos domingos del mes de marzo entrante, con el sólo objeto de inscribir a los votantes que no hayan sido ya inscritos o que hayan trasladado su domicilio al cantón respectivo, y para cancelar la inscripción de aquellos que han venido a ser descalificados desde las últimas elecciones o que hubieren fallecido o que hubieren trasladado su domicilio a otro cantón.

Arto. 3º—En caso de que por cualquier causa estuvieren mutilados, destruídos o perdidos los registros electorales de algún cantón, podrán suplirse con certificación de la lista de ciudadanos inscritos que de acuerdo con lo dispuesto en los Artos. 37 y 52 de la Ley Electoral, conserven en su poder los Consejos Departamentales de Elecciones o los Jueces de Distrito de lo Civil, siempre que tal lista estuviera amparada por la firma de todos los miembros del respectivo Directorio.

El Consejo Nacional de Elecciones podrá igualmente extender la certificación mencionada, si conservase la lista de inscritos debidamente autorizada.

Arto. 4º—Si no existieren las listas a que se refiere el artículo anterior, el Consejo Nacional de Elecciones, con veinte días de anticipación por lo menos, señalará dos domingos, que deberán ser consecutivos, para levantar un nuevo censo electoral en los cantones respectivos, observándose las disposiciones pertinentes de la Ley Electoral.

Arto. 5º—La inscripción general y completa de ciudadanos hábiles para la formación de los registros electorales que deberán sustituír a los actuales, se llevará a cabo en el año de mil novecientos cuarenta en el tiempo y forma prescritos en el Art. 32 de la Ley Electoral.

Arto. 6º—La presente ley tiene carácter transitorio, suspende los efectos de toda disposición que se le oponga y regirá desde su publicación en La Gaceta.

Dado, etc., Managua, 6 de febrero de 1936.

Se sabe hasta la saciedad que uno de los derechos que la actual Constitución consagra para el ciudadano es el del sufragio y que, como lo afirma la ley electoral en vigor, ninguno tendrá derecho de votar si no reune las condiciones y calificaciones requeridas por ambos cuerpos de leyes. Este último dispone terminantemente lo siguiente: «Antes de permitir a cualquier ciudadano el ejercicio del derecho del sufragio, deberá ser debidamente habilitado para ello, *por medio de la propia inscripción* en el cantón electoral en que reside».

En la organización legal del voto, el registro electoral constituye un elemento indispensable. Es de tal trascendencia, que sin la debida inscripción el ciudadano no puede ejercer su derecho de elegir, aunque la Constitución declare a este como inherente a su condición de tal. Así lo dicen las disposiciones que hemos mencionado.

Estas citas son más que suficientes para pensar que el proyecto de que se trata viene, no digamos a infundir desconfianza, a dar una prueba evidente de que en las esferas oficiales no se piensa con eficiencia y firmeza en garantizar la efectiva honestidad de las próximas elecciones presidenciales. Quiere decir que en el camino de los hondos desengaños, debemos prepararnos para agregar otro más en la casi ya cadena interminable de los sacrificios

Hay que tomar en cuenta, primero que el proyecto es patrocinado, como hemos dicho, por el vocero del gobierno, por el amigo que, aunque por sí es bien desprestigiado, toma ahora un valer en la significancia y seriedad que se concede a los Poderes del Estado, cuando se habla en nombre de ellos; segundo, que modifica lo que la ley electoral estima como indispensable para el ejercicio del derecho del sufragio. También debe tomarse en cuenta que, en la vida que llevamos de realidades, el pensamiento capital de este proyecto cabe en el modo de ser de la táctica que desenvuelven los adelantados flotantes de la política del día.

La misma ley electoral previene hacer cada cuatro años en la forma personal y completa el registro de los votantes y en el mes de marzo del presente debe llevarse a cabo esta operación. Esa misma ley ha rodeado el acto de inscripción, por vía de garantías, de tantas disposiciones y recursos, que es necesario concluir diciendo que de conformidad con ella el votante queda capacitado para ejercer su derecho y para comprobar el hecho del registro en cualquier tiempo. El votante, por ejemplo, se presenta personalmente ante el Directorio, que está compuesto de elementos de los dos partidos históricos; se le puede someter a las pruebas de un interrogatorio, evidencias, etc., filiación, firma del solicitante. Todos los detalles, incluyendo los de las listas de inscritos sacadas en varias copias para distintas oficinas, constituyen las garantías que dan valor a la inscripción.

Esto es precisamente lo que el proyecto intenta hacer desaparecer. Que no haya registro electoral en este año, para que continúen en rigor los de 1932, muchos de los cuales ya no existen o están mutilados o alterados en las campañas fraudulentas que hemos presenciado; que en caso de que los registros del último año mencionado se hubieren mutilado, destruído o perdido, los interesados podràn hacer valer su derecho con una certificación tomada de las listas que conforme a la ley electoral vigente conservan en su poder los Consejos Departamentales de Elecciones o los Jueces de Distrito.

Aquí está la clave del proyecto, o mejor dicho, el gran peligro que encierra, ya que deja el derecho del votante en manos del Poder Ejecutivo. Nosotros preguntamos: ¿tendrán seguridad los ciudadanos independientes, cuando hemos visto que el personal de los Consejos Electorales, sin excepción casi, se ha integrado con elementos incapaces por falta de voluntad y por su tremenda sumisión al gobierno, cuando se ha comprobado que los jueces no tienen independencia en lo político? ¿Qué garantía puede ofrerce para la voluntad de la mayoría popular un proyecto que de este modo pone en manos del Poder Ejecutivo la vida del voto ciudadano?

Si consideramos el caso desde el punto de vista liberal, nos sentimos también con mucha fuerza para condenar como contrario a los intereses del Partido todo empeño que tienda, como el proyecto que nos ocupa, ya no digamos a burlar el derecho y las libertades pûblicas, a exponer siquiera su valor y su eficacia. Recordemos que el liberalismo constituye la mayoría del país y que en su fuerza y en su campaña por la libertad del sufragio ha cifrado sus triunfos y prestigios. El liberalismo debe comprender y mantener el valor del sufragio libre, para asegurar su permanencia en el Poder y el progreso de la Nación.

De verdad que no quisiéramos ver que la pobreza del país—el motivo principal invocado por el proyectista—se llamara como pretexto para atentar contra el sufragio libre.

Porque las necesidades que una desgraciada situación económica proporciona no deben servir de plato a los buitres de las libertades públicas. Debemos buscar otro medio, que preste garantías.

Si somos liberales no olvidemos nunca los principios que el Partido sustenta como fundamento de su ideario y en tal sentido llevemos a la práctica el que consagra el sufragio libre como base de la libertad. Esto es lo que dice la declaración siguiente:

«*El Partido Liberal Nacionalista comprende que la libertad del sufragio es la base de todas las libertades políticas, la más sólida garantía de la estabilidad del orden público, la prenda segura de la paz justa, la supresión de la guerra civil, y el ancho cauce por donde corren sin producir estragos los torrentes de las varias aspiraciones políticas, asegurándose al mismo tiempo el gran principio de la alternabilidad gubernativa y el gobierno soberano de la opinión nacional.*

«*Por eso recomienda que una ley electoral que proteja la libertad del sufragio, no sólo contra la violencia de los funcionarios públicos sino también contra todo procedimiento de defraudación del voto y de suplantación de la voluntad de los electores, ejecutados por las Juntas o Directorios encargados de la aplicación de la ley*» (Principios y Programa del Partido Liberal Nacionalista).

Como liberales estamos en el deber de mantener en su prestigio y eficacia el principio que pone en manos de la voluntad ciudadana la vigencia de la primera autoridad de la República.

La Ultima Novedad

La Camisa Futurista. Ultimo Estilo, de venta en la Fábrica de Camisas

IDEAL

Pase a ver la Camisa FUTURISTA

BOLSAS de papel, pa... rías, en todo... acaba de recibir la casa Ri...

MEDITEMOS

Por el Dr. Roberto González

Desde que el semanario «EL LIBERAL» hizo primera aparición, emprendió con denuedo y profunda convicción la campaña en favor de la reforma absoluta de nuestra Carta Fundamental. Se han aducido todas las razones, todos los argumentos que claramente demuestran la gran necesidad de esa reforma y sólo se han opuesto a ella aquellos que, por razones de política pequeña y personalista, no la desean en este momento por no serles propicia. En todos los tonos hemos, los reformistas, hecho un llamamiento a los hombres de buena voluntad haciéndoles ver la ingente necesidad de modificar nuestra Constitución para que en ella se incluyan nuevas normas, principios nuevos, que, al tenor de los avances sociológicos modernos, encarnen una renovación, un verdadero resurgimiento de lo que bien podría llamarse Justicia Social.

Pero, ante la indiferencia de los políticos y de los hombres de estado, el destino: no! la Providencia! se ha encargado de enseñar el camino, de darnos una lección.

Un incidente deplorable e inesperado en conexión con la huelga de chauffeurs, ha llenado de honda consternación nuestros corazones. Un hombre honrado y trabajador, muerto, un anciano honorable, modelo de padre y también gran trabajador, guardando cárcel; una farmacia y laboratorio, el fruto de largos años de labor tesonera, silenciosa y honrada, completamente destruída; he allí el saldo de nuestra falta de organización y de la intransigencia de los que todo lo hubieran podido remediar, si hubiesen querido.

No sé hasta qué punto haya la mayoría de los ciudadanos conscientes, (obreros, comerciantes, propietarios, etc.) meditado en los acontecimientos que acaban de ocurrir. Se habrá, por ventura, pensado en su enorme trascendencia? Se habrán medido con serenidad todos sus alcances? No lo sé; pero ya es hora de que se haga. Los hechos reclaman un estudio profundo y sereno de nuestras condiciones sociales actuales y a tal grado que, en mi concepto, toda la argumentación de que hasta hoy se ha echado mano en favor de la reforma constitucional se oscurece ante la grande y poderosa que debemos derivar de los lamentables sucesos que nos ocupan.

El pueblo nicaragüense ha demostrado ahora ser consciente, sereno, equitativo y justo, a pesar del grito subversivo de los agitadores de oficio que no ha dejado de oírse. Las relaciones entre el patrón y el trabajador, nunca han sido malas en Nicaragua y nada sería más fácil, dadas nuestras condiciones de vida, nuestra carencia de grandes capitales y nuestro gran espíritu de democracia, que llegar a un «modus vivendi», a un «status» de conveniencia mutua, dentro del marco de la civilización y de la ley, de una nueva ley, para evitar violencias y desgracias que no harían sino llevar a nuestra Patria a su completa ruina y desprestigio. Nuestro pueblo es pacífico y lo único que pide es justicia. Por qué no dársela?

La Guardia Nacional, dirigida sabiamente por su digno Jefe, el General Somoza, ha salvado a Nicaragua de una gran desgracia por su conducta intachable y llena de cordura y el pueblo se ha convencido de manera clara y evidente, de que en ella tiene una fuerza protectora y amiga en la cual puede confiar.

Se ha establecido ya un hermoso y perfecto equilibrio entre la masa popular y el Ejército, que es y debe ser el baluarte de la defensa de sus derechos. Este equilibrio debe de persistir, que de lo contrario, ocurrirían el desorden y la violencia, la destrucción y la ruina, el descrédito ante nosotros mismos y ante el mundo civilizade y nos vendría de nuevo, como un rayo, la Intervención, (como justo castigo de nuestros desaciertos y desafueros) quizás para nunca más irse de nuestro suelo.

Nicaragüenses: Meditad hondamente y llegaréis a la conclusión de que la reforma total y absoluta de nuestra Constitución se impone! Enfrentémonos a nuestros problemas con valor y resolvámoslos!

Una bebida ideal

Un Ron V. S. O. P.
Con Agua de Soda Cristal.

Pídalo en los establecimientos y clubs

Depósito: EN LA TIENDITA.—Managua.

Joaquín E. Pastora

— Managua, Nic. —

Gran Variedad de Calzado

está haciendo rebajas considerables en los precios de su magnífica y bien presentada existencia.

Local del Almacén para Zapateros, Entre Mercado y Mesón.

Inodoros y Lavabos

Son de la acreditada marca STANDARD y los vende el Palacio del Crédito. El más grande surtido de artículos sanitarios estilos corrientes y modelos de lujo, y todos de la mejor loza vitrificada que se conoce en el mundo.

ASMA se cura radicalmente con las tabletas Bronchisna Riguero agentes

Dr. Adrián Guerrero

Participa a su estimable clientela que ha trasladado su residencia a la casa de dos pisos que ocupó el Dr. Rodolfo Espinosa R., frente a don Adolfo Díaz.

Banco Nacional
-DE-
Nicaragua, Inc.

Managua, 30 de Junio de 1935

Oficina Central: MANAGUA

Sucursales: León, Granada, Bluefields.

Agencias: Matagalpa, Masaya, Corinto, Rivas, Carazo, Estelí, Chinandega, Jinotega, Ocotal.

Corresponsales: En las Principales Ciudades del Mundo

CAPITAL	C$ 300,000.00
Surplus y ganancias no repartidas	„ 527,275.27

De Nuestros Canjes

— LA GUERRA —

«Y al suelo le falta tierra
para cubrir tanta tumba.»

«...Y al suelo le falta tierra para cubrir tanta tumba.» Así terminábamos nuestra labor escolar diaria. Siempre estas estrofas que hablaban de una gesta bélica española. Siempre obligando a los pequeñuelos a entonar estrofas del Dos de Mayo.

Magnífica epopeya la de nuestros milicianos. Loable abnegación de unos hombres batiéndose por la usurpada libertad de un pueblo. Momentos de triunfo. Plena libertad para España del yugo extranjero. Ya todo se había acabado. ¿Por qué entonces estrofas y cantos en la sucesión de los siglos? ¿Para qué nos sirven? ¡Para nada! Está bien que la memoria conserve aquel recuerdo. Pero no tanto que los versos infiltren en los corazones odio y rencor. No. No hagamos pecar a nuestros hijos si nuestros padres pecaron. Expurgada la culpa, debe venir el perdón a los sucesores.

*

Esto podía ser el preámbulo de un discurso pacifista, y lo es para mis cuartillas. Porque ello es el ejemplo más significativo de que odio la guerra. Odio la guerra por temperamento, por humanismo, por todo. La lucha cuando es noble dignifica. Pero luchar no es guerrear. La lucha noble y ciudadana está en la razón y en el derecho. La guerra sólo está en las armas y en la ambición. Y no puede ser en el siglo de una civilización máxima que pensemos en imponer la razón de la fuerza a la fuerza de la razón. No y no. ¿Qué importa que un hombre lleno de orgullo impulse a las masas al frenesí de la sangre y del fuego, si otros hombres se oponen? Nada. Circunscribir la paz mundial a la voluntad solamente de un hombre es tanto como decir que hemos entrado en la decadencia intelectual; que todos nos dirigimos al vértigo de la locura y del abandono.

¡Guerra!... Esta palabra ha sonado en el hogar a luto y sombra...

En la aldea remota, donde todo es paz y silencio, llegó un día el clarín llamativo: hombres para la guerra. Y los hombres, sumisos y obedientes a un mandato imperioso, obedecían, y resignados partían para los campos de batalla. Sólo uno, entre tantos, alzó la voz enérgica de su protesta ante la vileza de llevar a los hombres a ser homicidas dentro de una ley absurda que ampara una fútil disculpa con el apodo de razón de Estado. Sólo un hombre se aferra al hogar. Un hogar lugareño, donde todo era sonrisa y satisfacción. Hogar donde florecía en cada mañana una primavera, con la sonrisa de un joven y el cantar de una vieja. Hogar donde la vida era un colmo de ventura y un dechado de ensueños: un joven y una vieja. Aquel, abnegado, trabajador, obediente a los mandatos de la madre vieja; ésta, empotrada en el arcón de sus años, placentera y orgullosa del hijo, y maestra de éste en cada instante y en cada día. Mimosidad y cariño... Promesa de amor para el hijo y esperanzas para la futura abuela. Todo sonreía bajo el cielo azul de la aldea, y todo parecía vivir al conjuro de tanta dicha. Y un día llegó hasta la aldea una palabra mísera y ruín: guerra. Silencio en los corazones y en el hogar; mutismo en los labios. Sólo el pensamiento habla: la madre viendo partir al hijo; el hijo imaginando la soledad de la madre. Incertidumbre, desasosiego. Y los días pasan con suprema ansiedad y con la fugacidad del viento. Y un momento—mañana de presagio triste—rasga el cielo serático de la aldea la ronca voz del pregonero, llamando a la juventud a las filas de muñecos movidos por la cuerda insaciable de la pasión de los hombres con la careta de una razón de Estado...

... Pero aquella casita no puede quedar sola. A aquella casita no pueden entrar. Antes habrá de arrancar la vida de la vieja que la tácita sumisión del hijo para partir. Aquel hogar no puede quedar sin la sonrisa cantarina del hijo y sin el cantar risueño de la vieja. Los hombres no deben de ser tan crueles. No deben de serlo. Pero ¿qué saben los hombres de guerra de estas cosas de sentimentalidad y de humanismo? Hay una razón suprema para ellos: matar al enemigo. Y ante esto no hay hogares, ni padres, ni madres. El hermetismo guerrero sólo sabe de luchas e ignora todo aquello que signifique paz.

Es hora de partir. El hijo debe ir con sus compañeros. La madre se esfuerza, y el hijo, asido a la madre, se niega a salir. Y la lucha salta al momento: el amor de la madre y del hijo—noble y sin egoísmo—que luchan con la frialdad de una orden imperiosa y sanguinaria, innoble y egoísta. No puede irse el hijo. «No se irá», solloza la madre. «No me iré a la guerra; no dejaré a mi madre sola y abandonada», clama el hijo. Pero ¿qué sabe la guerra de esto? Y formando un solo cuerpo y una sola voluntad, madre e hijo dan un viva a la libertad, y en aquel momento el sonido seco de unos disparos acaba de cumplir una orden de razón de Estado. Dos cuerpos moribundos van a caer a tierra por haber sido declarados traidores. El Estado acaba de ser homicida una vez más. ¡Era la guerra que no sabe de afectos y de riños; no eran los hombres!

... Lejos, en el campo de batalla, los hombres, trocados en fieras, crujían y estaban locos de fanatismo y con ansias de sangre. El hombre contra el hombre. Una demagogia sin bición, disfrazada de razón de Estado, lo pedía por boca de un solo hombre, de un puñado de hombres, que lanzan al caos de las cosas y las tinieblas de un no sé qué la voraginosa bocanada, hecha fuego y putrefacción, de esa palabra odiosa, ruin y mísera que se llama guerra.

Y los hombres luchan y en lucha la enconan más y más. ¿Qué sabe la guerra de hijos sin padres, de ancianos sin hijos, de mujeres sin maridos ¿Qué sabe la guerra de luto y de llantos? ¿Qué sabe?

Herméticamente, con la frialdad de su corazón, los hombres de Estado dictan leyes haciendo legal el homicidio por una falsa palabra: razón de Estado. «No matarás», dice el Decálogo, y los hombres, en su inconsciencia de sus dictámenes, se lanzan a la matanza del semejante.

Lo manda el Estado por una razón del mismo.

Xan Das Cousas

(*De La Libertad, Madrid*)

VUELE CON

PAA

R. E. FRIZELL. - Agente

TACA

Nuevo servicio a Bluefields, Prinzapolka, Puerto Cabezas. Servicio bisemanal a Honduras, San Salvador.

Vuele en la TACA

Pida informes a

DONALDO GUERRERO.

Oficina frente al Banco Hipotecario

José Martínez Taca

Agencia Destribuidor «El Liberal» en Granada

SOBRES de toda clase, papel oficio y toda clase papelería a los precios más bajos casa R guero.

Así Debe Pensar Ud.

El público consagró en el concurso libre, los productos de los Laboratorios «SOLKA»

Por tal prueba debe Ud. pensar que para que el producto se tome una plaza debe ser excelente.

«SOLKA» se ha tomado todas las plazas y forma parte del concierto en que están todas las magníficas marcas.

«SOLKA», es magnífica, Solka es Nacional. Cuando le digan de marcas de otros países, no olvide contestar que en Nicaragua hay «SOLKA», porque «SOLKA» es suyo.

Radiodifusora "Bayer" y. n. o. p

Búsquela en Frecuencia: 3.589 Kilociclos (Banda Policía) 83 1/2 metros
Onda Corta. Hora: 7 y media p.m. Managua, Nic.

Sobre lo que ví y me consta y es público de los acontecimientos del martes once del actual

EL DEL PUEBLO:—Todavía nosotros los Inválidos no hemos querido entrar en huelga.

(Caricatura de Jorge Ruiz)

Me ha sumido en reflexiones especiales lo que vi el martes once, me consta y es público.

Con el doctor Flores Vega, Antonio, y otros amigos fuimos a los sitios y lugares donde el hombre de la calle, el protagonista, el actor se desenvolvía manifestando sus sentimientos.

En la esquina del parque que dá casi al Palacio del Ayuntamiento, ante un grupo numeroso de conductores de autos destacados de la masa que estaba en la casa del Distrito, subido en el pedestal de una estatua, don Enrique Castillo Valladares leía un telegrama de Su Excelencia el señor Presidente dirigido al gremio de choferes de la capital en respuesta a unas peticiones de éstos; decía que ya se había llegado a un acuerdo con la West India Oil para la satisfacción al gremio del rodado de 600 galones diarios de gasolina, carburante que sería distribuido por la Compañía a los interesados. La lectura del mensaje fué recibido con airadas muestras de desagrado por el público asistente que decía no resolver el problema tal solución, pues estimaban que la cuestión no adelantaba nada con ese convenio, sino que solo hacía continuarle su color. Llegó a tanto el disgusto que el mensaje fué arrebatado de manos del señor Castillo por uno de los más exaltados concurrentes.

Rato después oíamos de labios del General Somoza que el Señor Presidente en el ánimo de dar solución al caso que motivaban las manifestaciones y hechos que se desarrollaban en esos momentos, le había dicho que habría gasolina suficiente después de tres días más y que él, el General Somoza, sería el encargado de su distribución a las personas que necesitaran para sus labores el combustible materia de las protestas del día.

Comentamos esta dualidad entre nosotros los del grupo.

Más tarde, persona amiga y veraz me refirió la circunstancia que dejo sin calificación alguna, de que el señor Presidente había ordenado, por teléfono primero y después por medio de su enviado especial, el doctor Lorenzo Guerrero—casi increible por cierto—, su Ministro de Instrucción Pùblica, al señor Jefe de la Guardia Nacional, general Somoza, a la hora que se iniciaban los sucesos harto sensibles de ese día que nos han cubierto de pena y dolor, que para concluir con las manifestaciones y exigencias de este nuestro pueblo que padece de la delincuencia de la falta del pan en su techo y del trabajo conveniente y necesario para sus músculos inactivos, ametrallara, hiciera dispersarlos a fuerza de ametralladoras.

Cuando el hambre aprieta, como con el dolor, cuando ya es mucha, viene el quejido de la protesta. Lo sabemos los de abajo, los que sufrimos, pero ni en los libros ni en el cielo, ni en la tierra, ni en el corazón de ningún trabajador se ha visto escrito o aconsejada la medicina de la metralla para el mal que aqueja a un pueblo. Son cosas tan nuevas que queremos creer que no están aconsejadas, ni inventadas siquiera todavía.

El General Somoza estimó que tal instrucción debía dársele de otra manera, escrita o ante testigo de fé; y fué así que se hizo acompañar por el señor Ministro Americano, Mr. Bliss Lane, ante el Primer Mandatario. Se sabe que no hubo ratificación ni orden escrita.

Esto vi, esto me consta y es público en nuestra capital.

Ante estas situaciones, ante estas creaciones que brotan como flores difíciles, sigo sumido en reflexiones especiales.

Pueblo hermano, pueblo hambreado, tú también conmigo.

Enrique Marín.

Posada del Corregidor, febrero 12 del 36.

HOTEL ANGLO-AMERICANO

El Hotel Preferido en Managua

▼▼▼

Al decir que siempre está lleno de pasajeros es la mejor recomendación a su favor.

PLATOS y tazas, escudillas y loza en general a precios baratísimos en la casa Riguero.

VINOS Y LICORES

Whisky Huntly Blend, Cogñac Girard, Vino Graves y Medoc
Venden a precios especialmente bajos

F. Mántica & F. Reyes Co. Ltda.

Un Documento Reformista

Masatepe, Febrero de 1936

No es de hoy que esta ciudad de Masatepe apoya las causas nobles y del pueblo. Siempre hemos tenido aquí los brazos abiertos para las ideas que llevan como fin principal el bien pùblico, el provecho común, el bienestar del país. Está en la sangre de Masatepe el ser devoto y seguidor de los grandes ideales y es por eso que aquí prosperan las campañas elevadas y generosas, como engendradoras de grandes acciones y altas virtudes.

Por eso ha tenido aquí muchos partidarios la causa de la reforma. En 1932, cuando el entonces Presidente de la República General Moncada—el verdadero iniciader del movimiento—se puso al frente de la lucha renovadora, en esta ciudad de Masatepe se recogieron muchas adhesiones y se desarrollaron muchas actividades. En una de las reuniones incidentales que se efectuaron entonces, mes de marzo, muchos de los simpatizadores del movimiento llegaron con espontaneidad y entusiasmo y suscribieron el acta reformista que publicamos a continuación, con el fin de que se conozca el ambiente que desde entonces priva en estos lugares en favor de la causa reformista.

El acta dice así:

«En la ciudad de Masatepe, a las tres de la tarde del veinte de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Reunidos los firmantes ciudadanos de esta ciudad y presididos por esta Honorable Corporación Municipal, para tratar en cabildo abierto sobre las reformas totales de la Constitución de la República—Se considera:—Que hechos reales han colocado al país en posiciones sociales y políticas que necesitan normas de derecho distintas de las establecidas.—Se Considera:—Que para dar a la nación un nuevo derrotero en su desenvolvimiento progresista, se necesita encauzarla en un derecho estatual que responda a las necesidades del momento.—Por tanto, resolvemos: 1o Pedir a los Poderes del Estado la reforma absoluta de la actual Constitución política de Nicaragua 29 Comunicar ésta resolución del cabildo abierto a la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Liberal Nacionalista por medio del Secretario de la Junta, Ingeniero don Román González 39 Dar cuenta por radio ú otro medio rápido al Doctor Carlos A. Morales, representante del Partido Liberal Nacionalista ante el Gobierno de los Estados Unidos de Améica de esta resolución para lo que fuese conveniente. 49 Publicar por la prensa del País la presente resoluciún. Testado Plu No vale.—Francisco L. Ramírez, Zacarías Gutiérrez R, *Julio Ramón Sanchez*, Julio Rosales G., J. Antonio Quintero, Francisco Ruíz, *Juan Vado y Vado*, L.. Adán Gutiérrez, *Fernando Sánchez G.*, Carlos Rosales L. *José Reyes*, Herminio Sánchez L., *Enrique Porras R.*, Carlos Agüirre López, Isidro Sánchez, Leovigildo Bonilla, Francisco Mercado, L Sánchez P., Lizandro Ramírez V., *Guillermo Flores P.*, F. Gutiérrez G., Ismael Jiménez, Segundo Díaz, Herminio Martínez, Miguel Moraga, Nemesio Sánchez, *Luis A Valerio*, Blas Ñurinda, Juan P. Herrera, Pedro J Valerio, J. Antonio Sánchez, Emildo Mercado. Raimundo Reyes P, Luis F. Gutiérrez M., Trinidad Pérez, Rafael Calero, José M. Aguirre. Isidro Díaz, Pantaleón Calero, Eusebio Hernández, Magdaleno Alemán, Cirilo Mercado, Pablo Moncada V. Alejandro Ramírez G., *Mercedes Gutiérrez*, *Octavio Flores M.*, Victorino Rosales, Juan Gaitán, Hector S. Gutiérrez, Carlos Arias, Eliseo Mayorga, Candelario Pérez C., Nicolás Vázquez. C. J. Ruíz G., Eliseo Flores, Pedro Boniche, Constantino Herrera, *Sidomiro Garay*, Eriberto Téllez, Juan E. Alvarado, Diego M Arias, A Gutiérrez E., *Humberto García G.*, Agustín Cuadra, Abel Ruíz, José A. Moya, Alejandro López, Manuel J. Esteban Sánchez, Rafael Mercado, Guillermo García, Secundo Aguilar, Luis S Rosales, Pedro Aguirre, *Tucho Montealegre*, Pedro Tapia, Fernando Sánchez C., José Gutiérrez R, Hernaldo Moncada, Juan José García, Salvador Gutiérrez Flores, Arnoldo Gutiérrez G., Rafael Mercado, Pedro Rafael Nolío J. Santos García, Gregorio Mercado, Juan Ignacio Guevara G., Francisco González, Justo Aguirre, Celso Herrera, Luis Gaitan, Felícito Mercado, Eliseo García, Juan Pavón, Alejo Mendoza, Juan Miranda, Manuel Hernández, Asunción Cerda, M. Espinosa R., Ezequiel Sánchez R., Emilio Gutiérrez, Federico Campos, Miguel Sevilla S. Antonio Cerpas, Alfónso Moncada, J. V. Castillo, José Manuel Silva, *Luis Bravo*, Zacarías Agüirre V. Moisés Boniche, Pedro Barquero, Gilberto Mercado G., *Martínez*, Sebastián Norori h. Alberto T. Sánchez B., Jerónimo Alemán, Francisco Arias, Justo Tapia, Salvador López. Adolfo Martínez, Juan R. Cerda, Mateo Pérez, Pedro Hernández, Cesar Mercado, Francisco López, *do Osorio*, Juan Nicasio, Blas Pavón, *Heliodoro Reyes*, Juan Cerda, Juan Tapia G, Santos López, Zacarías Reyes, Santiago López G., Herrera, Jorge Flores, *Edmundo Sánchez*, Humberto Tapia. Heriberto R. *Gustavo Mercado G.*, *Teofilo Mercado*, Isabel Herrera, *Teófilo Mercado h.*, Pedro Ramírez G. Alberto Ramírez G., *Humberto Flores*, Pedro Guillermo Blas S, Luis Gutiérrez N.

Los nombres que dejan *subrayados* corresponden a personas que hoy no son partidarios. ¿La causa? Es que no saben trabajar y los actuales personajes del Gobierno les han ofrecido prebendas para que se contradigan. Otros los hombres que tienen mucho odio, los Sánchez, en quienes el oficialismo gubernativo ha despertado la ambición desmedida e injustificada. Es la expresión de la insuficiencia de los directores de la política liberal contra el hombre ante quien ellos se inclinaron ayer con servilismo y estuvieron de rodillas. En pocas palabras: son los que han sembrado para el cultivo del odio en el afán de contar todos con partidarios. Por eso están ahora contra la reforma los Edmundo Sánchez, J. Vado y Vado, etc. etc. Por una pequeña ración se han lanzado ellos contra el Excelsidente, contra los hombres capaces de hacer el bien común, contra la libertad del pueblo, contra la reforma.—*Corresponsal.*

ATENCION

HARINAS

Garza.

La de mejor calidad y beneficio para el panadero.

CEMENTOS

Alsen

Medusa (Blanco)

y en variedad de colores.

Materiales de Construcción:

Hierro en Varillas
Clavos de Alambre
Láminas de Zinc
Alambre de Púas

LICORES

Whisky «Old Parr»
Coñac «Girard»
Champán «Ve Clicquot»
Cremas de toda clase
Vinos de Mesa
Aguas Minerales

Agentes E. Palazio & Co. Ld.

¿Cómo librarse en pocos minutos del tormento de cualquier dolor o malestar?

Tomando una dosis de

CAFIASPIRINA

BAYER

el producto de confianza

Rápida — Eficaz — Segura

CAMAS "ARGEL

Fabricación nacional. Est... de nicaragüense para los... caragüenses.

José Manuel Argüello A...
1a. Calle Sureste Núm. ...

Asociación Azucarera de Nicaragua

Venta de Azúcar de toda Calidad y Precios de los Ingenios nacionales

Agencias en toda la República

Farmacia CARRION

MANAGUA

Lo mejor en farmacia, lo más aseado, más decente, más fresco, más confortable; la más surtida, lo más barato, lo más garantizado.

VISITELA SIEMPRE

HOUBIGANT

Extractos, Lociones, Polvos, Coloretes
en las últimas novedades ofrece para
Navidad y Año Nuevo

DREYFUS

LEON - MANAGUA - GRANADA

ARAÑAS y Lámparas Eléctricas de Luz Indirecta Estilo 1936

Recibió

HUMBERTO LOPEZ M.

Avenida Central. **Managua.**

Teléfono 2-1-b.